

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-011-2021

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021”.

ADENDA No 1

De conformidad con el numeral 1.11 “ADENDAS” del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, se establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar éstos a través de adendas, se expide la presente con el fin de modificar el cronograma de la convocatoria, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar los numerales 1.5. *PRESUPUESTO* Y 1.6 *RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO* los cuales quedarán de la siguiente manera:

“1.5. PRESUPUESTO

*El Presupuesto Estimado – PE para la ejecución del proyecto es de: **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 17.229.171.253,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional.*

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor total del presupuesto estimado y de los valores unitarios

1.6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A continuación, se muestra el resumen del presupuesto oficial

MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	PRECIO TOTAL
1	Draga Hidráulica de Corte y Succión Incluye: Remolcador fluvial, bote para maniobras con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos de batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la	M3	<u>898,209</u>	\$ 11,974.00	<u>\$ 10,755,154,566.00</u>

	actividad y los demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.**				
2	Equipo de apoyo para la draga CORMAGDALENA 1 Incluye: Remolcador fluvial, bote para maniobras, excavadora para maniobra de dragado y los demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.**	Día	270	\$ 4,637,629.00	\$ 1,252,159,830.00
3	Equipo de Remoción mecánica Incluye: Excavadora hidráulica sobre orugas con balde, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y los demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.**	Día	270	\$ 4,115,046.00	\$ 1,111,062,420.00
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	Global	1	\$ 400,000,000.00	\$ 400,000,000.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 13,518,376,816.00
ADMINISTRACIÓN				16.5%	\$ 2,230,532,175.00
IMPREVISTOS				5%	\$ 675,918,841.00
UTILIDAD				5%	\$ 675,918,841.00
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 128,424,580.00
TOTAL					\$ 17,229,171,253.00

(**) Se debe tener en cuenta que el presupuesto, incluye el personal para la operación de los equipos en doble turno

Nota: El volumen disponible del dragado en cada intervención podrán ser ajustadas conforme a la necesidad verificada, previa conciliación de un acta de mayores y menores cantidades junto con la Interventoría y aprobación por parte de FINDETER y CORMAGDALENA.

Los valores mínimos y máximos corresponden a los siguientes:

PROYECTO	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
----------	--------------	--------------

MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y/O MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) – PINILLOS (BOLÍVAR), 2021	<u>\$ 15.506.254.128,00</u>	<u>\$17.229.171.253,00</u>
---	------------------------------------	-----------------------------------

El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, el valor de la oferta no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

VALOR MÁXIMO DEL A.I.U

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrán superar el 26.5% en la oferta económica, so pena de rechazo de esta.

PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el Formato de “Propuesta Económica” definido para tal efecto, sin suprimir o añadir columnas en dicho Formato. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de esta convocatoria, incluyendo, entre otros, los costos de administración, todos los impuestos, contribuciones locales y/o nacionales, transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo y demás costos para la correcta ejecución del Contrato de Obra.

Por lo anterior, deberá incluir el AIU debidamente discriminado, el IVA sobre la Utilidad y los demás criterios debidamente definidos en el formato descrito.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, para lo cual el oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse decimales en la propuesta, la entidad se reserva la facultad de realizar la aproximación dentro de la etapa de evaluación económica. El oferente acepta desde ahora las consecuencias que puedan generarse sobre la oferta dentro del presente proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta que:

NOTA: *El valor de la oferta económica y de cada uno de los ítems no podrá ser inferior a los valores mínimos ni superior a los valores máximos de los establecidos en los términos de referencia, so pena de rechazo de la misma.”*

SEGUNDA: Modificar la obligación del literal j, del numeral 1.9.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA la cual quedará de la siguiente manera:

“j. Entregar los planos de los levantamientos batimétricos finales de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato”.

TERCERA: Eliminar la obligación del literal o, del numeral 1.9.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“o. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la INTERVENTORÍA.”

CUARTA: Modificar la obligación del literal b, del numeral 1.9.9. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA la cual quedará de la siguiente manera:

“ b. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y contener:

- *Resumen de actividades y desarrollo de la obra.*
- *Documentación técnica, entre ella:*
- *Bitácora de obra.*
- *Libro de medidas*
- *Planos de los levantamientos batimétricos, aprobados por la INTERVENTORÍA, en medio impreso y digital.*
- *Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.*
- **Actualización de las pólizas que lo requieran.**
- *Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y SUBCONTRATISTAS.*
- *Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia.*
- *Registro fotográfico definitivo.*
- *Un programa actualizado con cada mejora acordada y mostrando el porcentaje actual de la terminación de cada uno de los ítems de trabajo principales de tal manera que se pueda realizar una comparación con el porcentaje de terminación.*
- *Relación de equipos utilizados indicando las producciones horarias y mensuales previstas para el tipo de material en cada sector intervenido. En caso de haber intervenido en más de una oportunidad un sector debe indicarse por separado.*
- *Comentarios a las dificultades encontradas y soluciones ejecutadas.*
- *Informe de Generación de empleo*
- *Informe de Comité de obras, reuniones y visitas.*
- *Informe de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. (anexando la totalidad de los soportes de pago realizados durante el contrato).*
- *Informe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional “*

QUINTA: Modificar la nota 4 del PLAN DE DRAGADO y el numeral 1.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO en lo relacionado al plan de dragado, en el sentido de eliminar el requisito de las 24 horas, quedando de la siguiente manera:

“(…) Las actualizaciones del plan de dragado que se elaboren semanalmente por el contratista y el interventor deberán socializarse con los representantes de las compañías navieras antes de la realización del comité de navegación, de manera tal que las observaciones realizadas por los navieros puedan ser informadas durante la ejecución del comité de navegación (…)”

SEXTA: Modificar el inciso 10 del numeral 1.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO el cual quedará de la siguiente manera:

“En épocas de aguas altas donde se evidencien a través de batimetrías sectores con indicios de sedimentación, el Contratista podrá ser requerido para realizar dragados de mantenimiento con el fin de asegurar la navegabilidad en estos sectores”

SÉPTIMA: Modificar el inciso 4 de las MEDICIONES BATIMÉTRICAS el cual quedará de la siguiente manera:

“Adicionalmente el contratista deberá realizar monitoreos y exploración de los canales que permitan la navegación y para tal efecto deberá a través de las comisiones de batimetría solicitadas para cada draga realizar el avance de los trabajos de dragado. Debe garantizar para esta actividad la ejecución de por lo menos 5 levantamientos semanales por esta comisión, los levantamientos realizados de cada comisión abarcarán en promedio una longitud de 10 Km en sentido transversal efectuados en todo el ancho del canal navegable.

El contratista deberá efectuar batimetrías exploratorias en brazos no navegables del río en todo el ancho del brazo para identificar la dinámica de los mismos. Esta actividad se hará a través de las comisiones de batimetría solicitadas para cada draga.”

OCTAVA: Modificar la obligación del literal b, del numeral 1.9.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS relacionada con las comisiones batimétricas, la cual quedará de la siguiente manera:

“b. EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión batimétrica disponible en obra para control y seguimiento de los niveles de dragado por cada conjunto de dragado.”

NOVENA: Modificar el numeral 4.2.4. “Reparaciones de la draga “CORMAGDALENA 1”- No modificable”, del Anexo Técnico, la cual quedará de la siguiente manera:

“Descripción: *Esta ítem se refiere a la reparación y mantenimiento de la draga “CORMAGDALENA 1”, equipos auxiliares de propiedad de CORMAGDALENA, operados directamente por la Corporación y al mantenimiento normal del equipo durante las labores de dragado, igualmente los equipos de propiedad de CORMAGDALENA, destinados a las labores de batimetrías, así como la adquisición de software y licencias para la draga y para el monitoreo de las embarcaciones usuarias del Río Magdalena como medio de transporte. Para el presente proceso, CORMAGDALENA ha destinado una provisión básica de cuatrocientos millones de pesos M/CTE (\$400'000.000) con los cuales el contratista deberá llevar a cabo el mantenimiento correctivo de todos los equipos.*

Procedimiento de reparación: *El contratista presentará a la interventoría en un plazo máximo de dos (2) días calendario posteriores a la fecha de haberse detectado el daño e informado por parte del encargado de la operación de los equipos de propiedad de CORMAGDALENA, un informe que contenga el diagnóstico, presupuesto y tiempo estimado para su reparación. La interventoría en un plazo máximo de tres (3) días calendario, hará las correcciones y comentarios del caso, y conjuntamente con CORMAGDALENA autorizará por escrito la realización de las reparaciones correspondientes.*

CORMAGDALENA, podrá solicitar adquisición de software y licencias para el monitoreo de embarcaciones usuarias del Río Magdalena y la visualización de las cartas navegables, lo cual será revisado y aprobado por la interventoría.

Pago: *La reparación y mantenimiento de draga “CORMAGDALENA 1” y equipos auxiliares de propiedad de CORMAGDALENA se pagará a los precios presentados por el Contratista, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría y CORMAGDALENA, presentando como soporte por lo menos tres (3) cotizaciones de empresas acreditadas con capacidad de realizar este tipo de trabajos o suministro de repuestos y el plazo*

de ejecución de los mismos. CORMAGDALENA se reserva el derecho de sugerir al Contratista el nombre de talleres y empresas a quienes se les debe solicitar cotización de los trabajos y suministro de repuestos. Los valores de las cotizaciones deberán cubrir los costos de reparación de las partes averiadas en talleres especializados o por mano de obra calificada, suministro de repuestos y/o suministro de fungibles, que garanticen la correcta operación de los equipos fluviales. Las reparaciones se realizarán hasta agotar el valor estimado por CORMAGDALENA para el ítem "Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1"- No modificable".

Los trabajos de instalación de piezas reparadas correrán a cargo del Contratista, así como la realización del diagnóstico de la falla y los costos de transporte de las piezas averiadas, sin que haya lugar a un pago o reconocimiento por aparte para estas actividades.

En caso de no llegar a un acuerdo sobre el valor de las reparaciones con el contratista, CORMAGDALENA podrá contratar la ejecución de los trabajos con un tercero y solicitar que el Contratista cancele el valor de estos trabajos con cargo a este ítem."

DÉCIMA: Modificar el subnumeral 6 del numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO el cual quedará de la siguiente manera:

*"6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.445.834.251,00)**. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO"*

UNDÉCIMA: Modificar el subnumeral 7 del numeral 2.1.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS el cual quedará de la siguiente manera:

*"7. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **UN MILLON CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 1.114.318,00)**. En caso de no cumplir dicha condición SERÁ CAUSAL DE RECHAZO."*

DUODÉCIMA: La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**